

Compro las heredades por parte de uno y juntamente
que convegiere á lo acordado en el Cabildo antes
de este día y con el precio á los señores y demas Señores
Consejeros á la tanta establecida los havian echo
comercio en la Vicarria de una Ciudad así á los
Eclesiasticos y señores como á los del Rey y Señores
y á los presentes ^{que} los havian vendido para
nada sobre los tercios á que compraban los labo-
res y manufacturas convenientes en la Ciudad de
Alcala de Henares y de la villa de Alcala y que en
la fazienda havien do á lo expedido por diferentes
Causas y Causas de Remocion y sin embar-
go han tomado ^{que} de las ^{que} de las informas sobre
dichas causas y se han celebrado los autos
de que expone ^{que} que no han echo novedad
en el precio y aumento de onzas en que estaba
esta villa y para entender por una Ciudad
de donde queda en la vicarria

Estado de Villa en uno juntamente el estado del Pa-
rto de la villa que fizo en quinze del mes
de mayo del que contra fue el consumo de la
Panaderia quinientos ochenta y dos arrobas
de harina y de las escudaderas diez y nueve
arrobas comprado el trigo de la tierra de un
y cinco fanegas, de la existencia en un ochenta
y tres de la villa y de las fanegas y de la harina cinco
y siete arrobas de harina y quatro arrobas y
el trigo de la tierra de la villa de Alcala de Henares

